Departamento
Ejecutivo

DECRETO, Nº 834/2.026.

CONCORDIA, 11/09/2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Digital Nº 3551/2026 iniciadas por la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones de la Secretaría de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones ha realizado la Solicitud de Compra N° 4576/2026 para el "ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA".

Que la Secretaria de Servicios Públicos ha tomado intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto indica que la presente erogación se debe imputar en la Partida Presupuestaria:

N ° 3.1.90.01.01.02.21.02.02 Servicios Públicos $ 48.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización ha tomado intervención de su competencia autorizando la presente erogación.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 52/2026 para el "ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($48.000.000,00.-).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y su modificatoria– régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I de la Licitación Pública Nº 52/2026 para el "ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA", obrante en el Expediente Digital Nº 3551/2026.

ARTICULO 2º.- Dispóngase el PRIMER llamado a Licitación Pública Nº 52/2026 para el "ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA", conforme a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dispóngase la realización de un SEGUNDO llamado de la presente Licitación Pública Nº 52/2026 para el "ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA", en caso de que el PRIMER llamado resulte desierto o sus ofertas sean declaradas inadmisibles o desestimadas.

ARTICULO 4º.- Fíjese el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 52/2026, en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($48.000.000,00.-).

Ing. MIGUEL ANGEL MANSILLA
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

EN

Departamento
Ejecutivo

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 5º.- Autorícese a la Dirección de Compras y Suministros a efectuar los trámites administrativos pertinentes para la realización del proceso licitatorio, dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 7º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros para que notifique a las áreas que conforman la Comisión Evaluadora, y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Impútese los gastos que demande la presente licitación en la siguiente partida presupuestaria vigente:

Nº 3.1.90.01.01.02.21.02.02 Servicios Públicos $ 48.000.000,00.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

Lic. MARIANO ANIBAL MANGIONI
Subsecretario de Servicios Publicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Publicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EN

Departamento
Ejecutivo

DECRETO, Nº

CONCORDIA,

ANEXO I

ITEM 1

Descripción:

ALQUILER DE GRÚA, PARA TRABAJOS DE ALTURA.

Servicio de Grúa de altura para trabajos de mantenimiento en alumbrado público con chofer. HORARIO MATUTINO 7:30 HS A 12:30 HS.

El vehículo debe poseer:

1. Documentación en regla para circulación (seguro, tarjeta verde, etc.).
2. Brazo Telescopio o Articulado Hidráulico.
3. Gancho para carga.
4. Altura de trabajo 17 M. o superior.
5. TARA: 7000 kg. o superior.
6. Capacidad de carga 8.000 kg. o superior.
7. Barquilla para operario en altura.
8. El chofer contará con la debida cobertura de trabajo de acuerdo a las normas vigentes y licencia de conducir en regla.
9. El vehículo debe contar con las medidas de seguridad necesarias: matafuego, señalización vial, etc.
10. Deberá poseer la documentación reglamentaria para circulación: tarjeta verde, seguro, etc.
11. Se confeccionara una planilla de asistencia para verificar el cumplimiento de los días trabajados.
12. En caso de no contar con el vehículo en alguna ocasión especial (roturas, service, etc), deberá tener otro equivalente para suplantarlo, para no perder el o los días de trabajo.

1. En la cotización deberá ir incluido el combustible.
2. Período de servicio por 3 meses.
3. Pagos parciales mensuales.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

EN

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Departamento
Ejecutivo

DECRETO, Nº
CONCORDIA,

ITEM 2

Descripción:

ALQUILER DE GRÚA PARA TRABAJOS DE ALTURA

Servicio de Grúa de altura para trabajos de mantenimiento en alumbrado público con chofer. HORARIO VESPERTINO 15:30 A 20:30 HS.

El vehículo debe poseer:

1. Documentación en regla para circulación (seguro, tarjeta verde, etc).
2. Brazo Telescopio o Articulado Hidráulico.
3. Gancho para carga.
4. Altura de trabajo 17 M. O superior.
5. TARA: 7000 kg. o superior.
6. Capacidad de carga 8.000 kg. o superior.
7. Barquilla para operario en altura.
8. El chofer contará con la debida cobertura de trabajo de acuerdo a las normas vigentes y licencia de conducir en regla.
9. El vehículo debe contar con las medidas de seguridad necesarias: matafuego, señalización vial, etc.
10. Deberá poseer la documentación reglamentaria para circulación: tarjeta verde, seguro, etc.
11. Se confeccionara una planilla de asistencia para verificar el cumplimiento de los días trabajados.
12. En caso de no contar con el vehículo en alguna ocasión especial (roturas, service, etc.), deberá tener otro equivalente para suplantarlo, para no perder el o los días de trabajo.

1. En la cotización deberá ir incluido el combustible.
2. Período de servicio por 3 meses.
3. Pagos parciales mensuales.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

EN

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA